

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cesación en sus funciones de los señores doctores César A. Romano y Primitivo Logroño como catedráticos de la facultad de odontología de la Universidad.— G. O. No. 4978, del 23 de Diciembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1765.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número quinientos treinta y uno, del veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres;

CONSIDEREANDO que, para hacer posible la creación de clínicas dentales y laboratorios en la Universidad, se hace indispensable procurar economías por medio de la supresión de dos catedráticos de la facultad de odontología,

D E C R E T O :

UNICO.— Desde el día primero de enero del año mil novecientos treinta y siete cesarán en sus funciones como catedráticos de la facultad de odontología de la Universidad los señores doctores César A. Romano y Primitivo Logroño.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Indulto de varios presos.— G. O. No. 4979, del 24 de diciembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,

Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1766.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vi-